

	CERTIFICACION		DES-FR016
	PROCESO: GESTION DE ASESORIA JURIDICA		
	Versión: 001 Fecha de Emisión: 12/06/2017		

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y MÉDICOS INTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y RACIONES FAMILIARES EN EL ENTORNO INTRAMURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO No. 216-2026 SUSCRITO EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026

CERTIFICA:

Según el contrato de suministro **Nº 216-2026**, suscrito el treinta y uno (31) de marzo de 2026 entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y **SUMINISTRO Y NUTRITIVOS**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y MÉDICOS INTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Y RACIONES FAMILIARES EN EL ENTORNO INTRAMURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 68007562025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y EL HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**, el contrato tiene un valor inicial de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000 MCTE) y un plazo de tres (03) meses y/o hasta agotar presupuesto. A la fecha, la ejecución contractual efectuada asciende a \$201.694.243 (57,63%) y la ejecución prevista para el mes de junio es de \$106.598.056 (30,46%), lo que suma \$308.292.299 (88,08%), siendo un monto insuficiente para continuar garantizando el suministro de raciones de alimentos hospitalarios. La terminación del contrato está prevista para el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, resulta necesario efectuar una **ADICIÓN** por setenta millones de pesos (\$70.000.000 MCTE) y una **PRÓRROGA** por un (01) mes y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, con el fin de asegurar de forma continua e ininterrumpida el suministro de raciones de alimentos hospitalarios para los pacientes y/o usuarios de los servicios asistenciales y médicos internos de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja. Dichas raciones constituyen parte integral del tratamiento médico, pues su aporte nutricional y calórico se establece según la patología de cada paciente; por tanto, la adición y la prórroga garantizan la calidad nutricional, las condiciones sanitarias requeridas y el cumplimiento del objeto contractual, evitando la interrupción del servicio y la contratación de emergencia.

Adicionalmente, es necesario modificar el contrato **216-2026** debido a la finalización del Convenio Interadministrativo **No. 68007562025** suscrito entre el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Hospital Regional del Magdalena Medio**, convenio cuya ejecución concluyó el treinta y uno (31) de mayo de 2026. En consecuencia, procede suprimir las obligaciones relacionadas con la Fase II para raciones alimentarias de niños del convenio ICBF, específicamente la obligación contractual No. 2 (**Preparar y suministrar alimentación a los niños según raciones autorizadas por el ICBF, en casa recuperación y conforme a las minutas establecidas y a las minutas patrón del ICBF**), toda vez que la prestación del servicio de esta actividad no se ejecutó en el periodo contractual. De igual forma, y como consecuencia de la situación fáctica expuesta, es necesario modificar la forma de pago prevista en el contrato, tal como se explica en los estudios previos que soportan la adición.

Adicionalmente, es necesario modificar el contrato **216-2026** debido a la finalización del Convenio Interadministrativo **No. 68007562025** suscrito entre el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Hospital Regional del Magdalena Medio**, convenio cuya ejecución concluyó el treinta y uno (31) de mayo de 2026. En consecuencia, procede suprimir las obligaciones relacionadas con la Fase II para



	CERTIFICACION		DES-FR016
	PROCESO: GESTION DE ASESORIA JURIDICA		
	Versión: 001 Fecha de Emisión: 12/06/2017		

rationes alimentarias de niños del convenio ICBF, específicamente la obligación contractual No. 2 (**Preparar y suministrar alimentación a los niños según raciones autorizadas por el ICBF, en casa recuperación y conforme a las minutas establecidas y a las minutas patrón del ICBF**), toda vez que la prestación del servicio de esta actividad no se ejecutó en el periodo contractual. De igual forma, y como consecuencia de la situación fáctica expuesta, es necesario modificar la forma de pago prevista en el contrato, tal como se explica en los estudios previos que soportan la adición.

Esta certificación se expide en Barrancabermeja, el día treinta (30) de junio de 2026.

Atentamente,



NORALBA JAIMES DUARTE
Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E HRMM